# ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS

## LLAMADO A CONCURSO PARA LOS "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULO"

## MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2013

En la ciudad de Pilar, República del Paraguay, en el local del Rectorado de la Universidad Nacional de Pilar, sito en Mello Esq. Iturbe, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil trece, se reúnen el Lic. Isidro M. Ferriol, Coordinador - UOC y el Señor Edgar López, Funcionario Administrativo de la Institución, miembros del Comité de Evaluación, para efectuar la Evaluación de las Ofertas Comerciales presentadas en el llamado "**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULO**" - CD-04/2013.----------

**1- Antecedentes**

El Programa Anual de Contrataciones (PAC), ID 256.807.----------
La Resolución Nº 172/13 "POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONCURSO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULO, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR".----------
En fecha 26 de marzo de 2013, se publico la invitación en el Portal de la DNCP, según Exp. Nº 309.777, para presentar ofertas el día 03 de abril de 2013, para los "**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULO**".----------
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato está previsto en el Presupuesto General de la Nación, Ejercicio Fiscal 2013, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 05/2013.----------

**2- Acto de Apertura**

Se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local del Rectorado, sito en Mello esq. Iturbe a los 03 días del mes de abril de 2013, siendo las 11:10 horas, contando con tres ofertas perteneciente a los oferentes TALLER AMARILLA, del Sr. Rafael Amarilla, TALLER MECANICO del Sr. Porfirio González Prieto y TALLER CENTRO MOTOR del Señor Hernán Isabelino Britez.----------

**3- Verificación de las Documentaciones:**

Esta Comisión procede a analizar las ofertas comerciales recibidas según Acta de Apertura, y los documentos de carácter sustancial establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por Ley Nº 3439/07; y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 modificado por el Decreto Nº 5.174/05.----------
El resultado del estudio mencionado se resume en la planilla de verificación de documentos sustanciales, que se adjunta al presente informe: ----------

REPUBLICA DEL PARAGUAY
Fía en la Justicia y la Verdad y Gobernarás el Mundo
1991
RECTORADO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

| DOCUMENTOS | TALLER AMARILLA | Porfirio González Prieto | TALLER CENTRO MOTOR |
|---|---|---|---|
| Constancia de inscripción del **SIPE** (original) firmado por el representante legal del Oferente.- | Constancia SIPE N° 1241072 | No cumple | Constancia SIPE N° 1181104 |
| a- El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar | Cumple | Cumple | Cumple |
| b- Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta; | Cumple | No cumple | Cumple |
| c- Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC); | Cumple | No cumple | Cumple |
| d- Copia de la Declaración Jurada de IVA, correspondiente al mes anterior a la fecha de apertura. | Cumple | Cumple | Cumple |
| e- Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente. | Cumple | No cumple | Cumple |
| f- Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica); Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio). | No aplica | No aplica | No aplica |
| g - Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio). | No aplica | No aplica | No aplica |
| h- Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, Inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. | Cumple | Cumple | Cumple |
| i- Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código Del Trabajo, el Código De La Niñez Y La Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República Del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.- | Cumple | Cumple | Cumple |
| j - Fotocopia de Certificado de Cumplimiento Tributario actualizado. | No cumple | No cumple | Cumple |

Los miembros del Comité de Evaluación, luego de la revisión detallada de todos los recaudos exigidos en las condiciones del presente llamado por Contratación Directa, observan que:

a - **TALLER MECANICO AMARILLA**

Se ha verificado que el oferente cumple con la presentación de documentos de carácter sustancial y documentos de carácter formal, estipulados en las condiciones del llamado, según se visualiza en el cuadro precedente. Se constata que la firma oferente cumple con los parámetros estipulados en materia de calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato en caso de ser adjudicada, razón por la cual posteriormente se evaluará la oferta económica presentada por la misma.----------

b - **PORFIRIO GONZALEZ PRIETO**

Se ha verificado que el oferente no cumple con la presentación del documento de carácter sustancial, que acredite la existencia de la empresa como tal (RUC) como así tampoco presenta copia de cedula de identidad; por lo tanto la representación del oferente resulta inadecuado e insuficiente, conforme al Art. 60° inc. 3 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de la Ley; como así también no ha presentado documentos de carácter formal, estipulados en las condiciones del llamado, según se visualiza en el cuadro precedente. Por todo lo expuesto y conforme al Art. 63 del Decreto Reglamentario 21909/03, se confirma que el oferente no se ajusta sustancialmente a lo solicitado en el PBC, ni a los parámetros estipulados en materia de calificación y capacidad técnica necesaria para ejecutar el contrato en caso de ser adjudicada, razón por la cual posteriormente no se evaluará la oferta económica presentada por la misma.----------

c - **TALLER MECANICO CENTRO MOTOR**

Se ha verificado que el oferente cumple con la presentación de documentos de carácter sustancial y documentos de carácter formal, estipulados en las condiciones del llamado, según se visualiza en el cuadro precedente. Se constata que la firma oferente cumple en su totalidad con los parámetros estipulados en materia de calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato en caso de ser adjudicada, razón por la cual posteriormente se evaluará la oferta económica presentada por la misma.----------

**4- TABLA DE PRELACIÓN DE OFERTAECONOMICA DE LA EMPRESA CALIFICADA.**

El Comité de Evaluación procede a evaluar a la empresa calificada según la prelación de su oferta:

| ITEM | EMPRESA | MONTO TOTAL |
|---|---|---|
| 1 | TALLER MECANICO AMARILLA | 7.500.000 |
| 2 | TALLER MECANICO CENTRO MOTOR | 6.080.000 |

La oferta presentada que ha calificado satisfactoriamente, en lo referente al cumplimiento de las condiciones legales y técnicas estipuladas en las condiciones del llamado, asimismo, se ha confirmado que posee la capacidad necesaria y las calificaciones para ejecutar el contrato, la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones. Por tales motivos el Comité de Evaluación recomienda adjudicar a la oferta con el menor precio registrado, para lo cual la Institución cuenta con suficiente Crédito Presupuestario, a ser ejecutado en el Ejercicio Fiscal 2013.----------

**5- RECOMENDACION:**

El Comité de Evaluación luego de verificar, analizar y evaluar las ofertas presentadas en el marco de la CONTRATACION DIRECTA N° 04/2013 para "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULO", por unanimidad de sus miembros, y sobre la base de lo expuesto en el presente informe, en uso de sus atribuciones, recomienda realizar la adjudicación de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Art. 34 inc. "c" que establece "..para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o de los servicios, o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad del organismo, de la entidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación. ----------

**a)** ADJUDICAR el llamado identificado por **CONTRATACION DIRECTA N° 04/2013** para **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULO",** a la firma **TALLER MECANICO CENTRO MOTOR** como la oferta de menor precio presentado por un monto mínimo de **Gs. 20.000.000 (GUARANIES VEINTE MILLONES)** y hasta un monto máximo de **Gs.**

**40.000.000 (GUARANIES CUARENTA MILLONES)** IVA incluido y libre de todo gasto para la Convocante.----------

**b)** Establecer que las erogaciones que resulten de estos Contratos sean ejecutados contra créditos presupuestarios estipulados en el Presupuesto del Rectorado de la Universidad Nacional de Pilar, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013.----------

**6- ELABORACION DE INFORME:**

El presente informe fue elaborado en base al Art. 64° del Decreto N° 21.909/03, y disposiciones concordantes, cumpliendo expresamente con las disposiciones normativas establecidas en dicho articulado, por el Comité de Evaluación, en la ciudad de Pilar.----------

La Adjudicación, deberá ser definida por Resolución de los Ordenadores de Gastos del Rectorado de la Universidad Nacional de Pilar.----------

Es nuestro informe.-

Edgar López
Aux. Administrativo

Lic. Isidro M. Ferriol
Coordinador - U.O.C.